



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00300492- -NEU-LYT#MHLM- RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00300492- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos N°182/18, N°183/18 y N°184/18, Resolución RESOL-2024-124-E-NEU-MHLM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Salta N° 295 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las áreas administrativas y operativas de la Coordinación Provincial Legal y Técnica, y la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de marzo de 2025;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-544-E-NEU-GPN de fecha 09 de abril de 2021, se autorizó el contrato de locación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de distintas dependencias de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024;

Que en virtud de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, el inmueble referido se destinó a las oficinas de las Coordinaciones Provinciales del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según constancia CRUL-2024-78-E-NEU-OPC#SH, en cumplimiento del Decreto N° 184/18;

Que obra informe técnico de relevamiento edilicio realizado por la Dirección Superior de Salud Ocupacional de la Secretaría Técnica de Empleo Público y RRHH, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria informando

que el precio cotizado supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características, por lo que sugiere solicitar al proveedor una mejora de precio;

Que las Coordinaciones Provinciales de Legal y Técnica y de Administración fundamentan la continuidad de la contratación por razones de necesidad, conveniencia y mérito, contando con la conformidad de la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que obra intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia y de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante la Resolución RESOL-2024-124-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres emitida en el expediente electrónico EX-2024-00934359- -NEU-LYT#MHLM se autoriza y aprueba el pago del canon locativo correspondiente al uso del inmueble durante el mes de abril de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos un millón doscientos con 00/100 (\$1.200.000,00), mensuales para el período comprendido desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, de pesos un millón setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.740.000,00), mensuales para el período comprendido desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, de pesos dos millones quinientos veintitrés mil con 00/100 (\$2.523.000,00), mensuales para el período comprendido desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, y de pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$3.658.350,00), mensuales para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, ascendiendo el total de la contratación a la suma de pesos veintiséis millones ciento sesenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 (\$26.164.050,00);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Presupuesto e Imputaciones, de la Dirección General de Contrataciones, las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente renovación se enmarca en el Artículo 64º, Apartado 2º, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, y en los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Salta N° 295 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Coordinación Provincial de Legal y Técnica y la Coordinación Provincial de Administración dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y el proveedor David Pablo MARTINEZ (R4205/151745), CUIT N° 20-20175443-8, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de marzo de 2025, con opción a prórroga, por un monto total de pesos veintiséis millones ciento sesenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 (\$26.164.050,00).

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que como documento **IF-2024-01298520-NEU-ADM#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y

Mujeres, o a quien en un futuro la reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en excepción a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2024:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

U.O: 01 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

ACE 001 – Conducción Superior

JUR	SAF	ACE	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	DH	001	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	\$15.189.000,00

Alquileres y Derechos

Ejercicio 2025:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

U.O: 01 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

ACE 001 – Conducción Superior

JUR	SAF	ACE	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	DH	001	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	\$10.975.050,00

Alquileres y Derechos

TOTAL IMPUTADO CONTRATACIÓN: \$ 26.164.050,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

